



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial N° 088–2023-UNJ

Jaén, 27 de abril del 2023

VISTO: El OFICIO N° 659-2023-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión del acto resolutorio que autoriza la incorporación de recursos recibida vía Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el proveído, del 27 de abril de 2023, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0188–2022-UNJ, de fecha 19 de Diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78,075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2023-EF del 24 de abril del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, art. 1 numeral 1.1 para financiar el costo que implica el pago de la bonificación Especial del docente investigador, durante el año Fiscal 2023, en el marco de lo previsto en los numerales 47.1 y 47.2 del art. 47 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2023

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2º del Decreto Supremo antes señalado autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según establecido en el art. 3 limitacion al uso de los recursos de las tranferencias de partidas a que se hace referencia el numeral 1.1 del articulo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son tranferidos.

Que, en ese sentido es necesario la incorporación de los recursos presupuestarios en el nivel institucional, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45º y 46º, por transferencia de partidas por el monto que asciende la transferencia según anexo adjunto a la presente normativa, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2023, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO SUPREMO N° 070-2023-EF, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 192,728.00)**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén;



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe

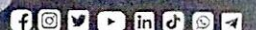


DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuvasi



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial N° 088-2023-UNJ

Jaén, 27 de abril del 2023

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

AUTORIZAR la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-2023-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 192,728.00), para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
SECTOR	: 10 EDUCACION	
PLIEGO	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	: 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1- 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	192,728.00
	2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTO EN EFECTIVO	192,728.00
	2.1.1.5 DOCENTES UNIVERSITARIOS	192,728.00
	2.1.1.5.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	192,728.00
	2.1.1.5.2 1 BONIFICACION ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR	192,728.00

TOTAL EGRESOS: S/ 192,728.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000180, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial Nº 088-2023-UNJ

Jaén, 27 de abril del 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000180
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 27/04/2023
DOCUMENTO : 111 / RP 088-2023-UNJ

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 27/04/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS
DISPOSITIVO LEGAL: R.A. N° 050-2022-MDS/J/A
JUSTIFICACIÓN : INCORP. DS N° 070-2023-EF FINANCIAR BONIFICACION ESPECIAL DEL DOCENTE INVESTIGADOR
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
0066	3000784	5005857	22	048	0109			EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA				0	192,728
0012	0188104							EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA				0	192,728
00								RECURSOS ORDINARIOS				0	192,728
5	2.1							PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				0	192,728
	2.1.1							RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO				0	192,728
	2.1.1.5							DOCENTES UNIVERSITARIOS				0	192,728
	2.1.1.5.2							OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS				0	192,728
	2.1.1.5.2.1							BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR				0	192,728
TOTAL												0	192,728

